
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 1 de 10

## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>2</b>
<b>4. DESARROLLO</b> .....	<b>3</b>
4.1. Canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses .....	3
4.2. Registro de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención.....	5
4.3. Aplicación de los procedimientos establecidos en la Entidad .....	5
4.4. Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses .....	6
4.5. Protección de identidad del denunciante.....	6
4.6. Medidas de protección al denunciante .....	7

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 2 de 10

## INTRODUCCIÓN.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizó el lineamiento para la protección y custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción por resultar indispensable para salvaguardar el interés público, brindando a todo ciudadano la garantía de proteger su identidad, a fin de proteger la integridad del denunciante de aquellos eventos en los que, en cumplimiento de la obligación de denuncia, se pone en conocimiento actos de corrupción, entendiéndose corrupción, como aquellas circunstancias en las que, producto de abuso del poder encomendado, se obtienen beneficios propios o se favorecen a terceros; irregularidades que al lesionar los intereses públicos, constituyen la conducta en mención.

El presente lineamiento en el marco la estrategia institucional para las medidas de mitigación del riesgo de corrupción, la estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, buscan consolidar un comportamiento ético por parte de quienes interactúan con la entidad, a partir de la socialización constante de los diferentes mecanismos al interior y exterior a partir de los canales de diálogo entre la entidad, los servidores públicos, y la ciudadanía, garantizando la protección del denunciante de actos de corrupción.


### 1. OBJETIVO

Definir los lineamientos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que garanticen la protección y custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.

### 2. ALCANCE

Este instructivo está dirigido a los grupos de valor que tenga conocimiento de conductas irregulares que impliquen actos de corrupción.


Inicia con la identificación del denunciante de posibles hechos o conductas de corrupción, finalizando con la implementación de las medidas de protección necesarias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 3 de 10

### 3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Para facilitar la identificación de conductas de corrupción y los tipos penales que los configuran, a continuación, se resumen las conductas penales implícitas:

- Abuso de autoridad por omisión de denuncia:** Conducta que se concreta cuando teniendo conocimiento de una conducta delictiva, no se informa a las autoridades. El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.
- Cohecho:** Es un delito de doble vía que puede presentarse por dar u ofrecer soborno para obtener un beneficio.
- Concusión:** Se presenta cuando un servidor público abusa de su cargo o funciones para inducir a otra persona a dar o prometer dinero o cualquier otra utilidad indebida.
- Concierto para delinquir:** Participación de varias personas para cometer un delito.
- Conductas de corrupción:** Entiéndase por conductas de corrupción aquellos comportamientos que reporten un beneficio a su autor y que afecten a la administración pública, la fe pública, el interés general o al patrimonio del Estado, cuando sean cometidas dentro de un contexto en el que el autor abuse del poder que se deriva de su posición pública, de su relación con los funcionarios públicos encargados de tomar las decisiones que dan origen a dichos comportamientos, o que, en cualquiera de los dos casos anteriores, le permitan al autor distorsionar las políticas públicas en detrimento de sus beneficiarios.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 4 de 10


- **Conducta de retaliación:** Entiéndase como toda conducta verificada o de ocurrencia continúa realizada por una persona natural en contra de un denunciante de corrupción, y que incurra en amenaza, situaciones de riesgo o daño al denunciante.
- **Enriquecimiento ilícito:** Se presenta cuando, por razón del cargo o funciones, se obtiene un incremento patrimonial no justificado.
- **Interés indebido en la celebración de contratos:** Se presenta cuando se actúa de manera interesada en cualquier clase de contrato o acto administrativo.
- **Peculado:** Apropiación ilegal, en beneficio propio o de un tercero, de los bienes del estado.
- **Prevaricato:** Es la toma de decisiones (Resolución, dictamen o concepto) contrarias a la ley.
- **Tráfico de influencias:** Consiste en utilizar la influencia personal para recibir, dar o prometer, para sí mismo o para un tercero, beneficios, favores o tratamiento preferencial.
- **Utilización indebida de información oficial privilegiada:** Aprovechamiento de datos confidenciales para beneficio propio.

#### 4. DESARROLLO

Con el fin de promover la transparencia y la oportuna atención de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses; así como, la protección de identidad del denunciante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia establece a continuación, los lineamientos que garanticen la protección y custodia de datos de los denunciantes:

##### 4.1. Canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha dispuesto los siguientes medios y canales para que la ciudadanía, funcionarios públicos, contratistas de la entidad, y demás partes interesadas denuncien de forma proactiva:

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021			Página 5 de 10	

## Canales



**Página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**

<https://scj.gov.co/es/transparencia/atencion-ciudadano/sede-principal>

**Bogotá te escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones**

<https://bogota.gov.co/sdqs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>



**LINEA 195**




**Todos los puntos de atención presencial de la SDSCJ**



**Radicación de correspondencia**

Av. Calle 26 # 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103  
[https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla\\_virtual/](https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla_virtual/)



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 6 de 10

□

#### 4.2. Registro de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención


El ciudadano en lo posible:

- Debe acceder mediante los canales dispuestos.
- Debe brindar una descripción clara, detallada y precisa de los hechos (Qué ocurrió). Describir cuándo y en dónde sucedieron los hechos. (Tiempo y lugar).
- Señalar el o los presuntos responsables o las señales particulares que permitan individualizarlo. (Quién o quiénes son los responsables)
- Adjuntar las evidencias que sustentan el relato en caso de tenerlas. (Fotos, grabaciones, documentos).
- El denunciante puede presentar la denuncia de forma anónima o si autoriza, suministrar nombre y dirección de residencia, teléfono y correo electrónico, para contactarlo en el evento de ser necesario.

**Nota:** La entidad debe preguntar al ciudadano si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad, indicando cuál en la descripción de la denuncia.

#### 4.3. Aplicación de los procedimientos establecidos en la Entidad


- La persona encargada de recibir la denuncia cumplirá con lo establecido en el “Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la Información”, a fin de proteger la identidad del denunciante.
- La persona encargada de recibir la denuncia verificará los requisitos anteriormente mencionados; así como, la información mínima requerida para su trámite. De evidenciar que la información se encuentra incompleta, se debe proceder a solicitar la ampliación y aclaración de la misma según lo establecido en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Secretaría General. De otra parte, si la información se encuentra completa y cumple con los requisitos y parámetros mencionados, se procederá a seguir el procedimiento interno para la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PD-AS-1.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha Aprobación:</b>			13/12/2021	
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 7 de 10

- La comunicación debe tener un número único asignado tanto en el sistema de gestión documental de la entidad "Orfeo" como en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha.
- Según lo establecido en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la secretaria general, las denuncias por presuntos hechos de corrupción deben ser asignadas mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha; así como, por el sistema de gestión documental de la entidad "Orfeo", a la Oficina de Control Disciplinario Interno; en este sentido la comunicación debe ser asignada por ambos aplicativos a dicha dependencia.
- La Oficina de Control Disciplinario Interno procederá a realizar el análisis de la denuncia, la apertura de expediente (según aplique) y un oficio de respuesta en el que se le indique al denunciante los números con los que su denuncia ha sido recibida y el número de expediente abierto para su respectiva investigación. Con este oficio de respuesta la Oficina de Control Disciplinario Interno dará cierre en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, sin embargo, el expediente continuará abierto y seguirá su curso según corresponda. Si la denuncia no contiene soportes que evidencien los hechos denunciados o por lo menos un dato de contacto que permita encausar la averiguación pertinente por parte de la entidad, la Oficina de Control Disciplinario Interno, reclasificará la solicitud en el sistema "Bogotá te escucha" y la direccionará al área competente<sup>1</sup>.

#### 4.4. Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

La Oficina de Control Disciplinario Interno deberá remitir a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, un informe acerca de las denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, tramitados a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - "Bogotá te escucha", así como las acciones adelantadas en cada caso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 8 de 10

#### 4.5. Protección de identidad del denunciante

Durante la atención en los canales bidireccionales (telefónico, presencial, chat, video llamada), se deberá informar al ciudadano acerca del curso del posible proceso que se inicie; así como sus implicaciones, una vez se inicie la acción disciplinaria, tal y como se describe a continuación:


- Al iniciarse la investigación disciplinaria, y vincular formalmente al presunto responsable de una falta disciplinaria, aquel adquiere la calidad de investigado. En ese sentido, desde ese preciso momento la persona vinculada empieza a ejercer derechos como sujeto procesal, dentro de los que se encuentra el conocimiento y acceso al expediente.
- Ahora bien, también es necesario especificar que las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta que se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo del expediente.
- Finalmente, y ya en el marco del proceso penal, el cual también puede ser uno de los activados por una denuncia instaurada por un ciudadano, y en virtud de lo establecido por la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Penal, el investigado o indiciado tiene el derecho a conocer en todo momento el texto y contenido de la denuncia penal promovida en su contra.

#### 4.6. Medidas de protección al denunciante

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá evaluar la procedencia de las siguientes medidas de protección laboral:

- Si se trata de un(a) servidor(a) público(a), se revisará el caso y, de ser necesario, se realizará reubicación del empleo o traslado de dependencia.



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 9 de 10

□

- Si se trata de un contratista por prestación de servicios, se revisará el caso con la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento y el(la) supervisor(a) del contrato para brindar las garantías contractuales.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección personal otorgadas por la Fiscalía General de la Nación o la Unidad Nacional de Protección, respectivamente.

Las medidas de protección al(la) denunciante deben ser implementadas con el propósito de reducir el riesgo a represalias, así como brindarles garantías a los(as) ciudadanos(as) para la interposición de denuncias por presuntos actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, promoviendo la confianza en la administración distrital, así como en los mecanismos de denuncia y las estrategias de protección de la información y su identidad.

Estas medidas no serán aplicables cuando se proporcione información de mala fe y con la intención de sacar provecho particular con base en una denuncia temeraria, o cuando dicha información haya sido obtenida lesionando derechos fundamentales.

<b>Control de Cambios</b>		
<b>No. Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
1	13/12/2021	Documento Original

	<b>Proceso:</b>	<b>Atención y Servicio al Ciudadano</b>	<b>Código:</b>	I-AS-03
			<b>Versión:</b>	1
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/12/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Instructivo Protección y Custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción.</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 13/12/2021	Página 10 de 10

ELABORÓ		REVISÓ
<b>NOMBRE</b>	Claudia Ximena Hormaza Lozano	José Alexander Pacheco Noriega <i>JAPN</i> Angélica Bibiana Castro Pinto Luis Carlos Gómez Camargo
<b>CARGOS</b>	Profesional contratista SGI.	Jefe Oficina de Control Disciplinario Profesional contratista SGI. Profesional SGI.
<b>FIRMAS</b>	<i>Claudia X. Hormaza L.</i>	<i>José Alexander Pacheco Noriega</i> <i>Angélica Bibiana Castro Pinto</i> <i>Luis Carlos Gómez Camargo</i>